REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N° 2385 /

CONCÓN, 04 AGO 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°140 de fecha 4 de abril del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia que indicaba contratar monitores y recibido presencialmente corregido el día 14 de abril de 2023.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°433 de 29 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en la Dirección de Gestión de Personas. Ordinario N°289 de fecha 17 de julio del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia que indicaba contratar monitor
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°809 de 11 de julio de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. Correo Electrónico de Cultura con fecha 26 de julio de 2023 que enviaba los considérese de los monitores de talleres de Cultura.
14. Correo electrónico de la Dirección Cultura que indica hora y lugar donde se realizarán los talleres, información requerida por la Dirección de Control el día 01 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

En el marco de los talleres culturales abiertos a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 809 del 11-07-2023 y N° 831 del 15-07-2023, e incluidos en el presupuesto 2023, ya ejecutados en el primer semestre del presente año, impartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas.

Considerando la necesidad y continuidad del servicio dado que el taller de Diseño y Formulación de Proyectos Culturales, se ha llevado a cabo satisfactoriamente durante el primer semestre, se requiere contratar a:

Nombre: Ximena López Olivares, RUT: [redacted], monitora del taller de Diseño y Formulación de Proyectos Culturales, titulada en Gestión de Turismo y Cultura en la Universidad de Valparaíso, profesional con formación en las áreas de la cultura, el turismo, el arte y el patrimonio.
Capacitada en el diseño, gestión implementación, evaluación y generación de propuestas e iniciativas de carácter cultural, patrimonial, artística y turística del sector público y privado, orientados al crecimiento y sostenibilidad cultural, económica y social de diferentes áreas territoriales.

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE,** contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. XIMENA LOPEZ OLIVARES, RUN N°** [redacted] para prestar el servicio de Monitor Taller de Diseño y Formulación de Proyectos, por 2 horas semanales de 18:30 a 20:30 horas y a un valor bruto por hora de $28.250 por un total de 8 horas mensuales en la Biblioteca Pública y un monto bruto mensual total de **$226.000,** desde el 07 de agosto 2023 al 15 de diciembre de 2023

2. **ESTABLÉZCASE,** que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **"Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Programas Culturales, Fortalecimiento Cultural Art. Locales.**

4. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, [redacted]

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA VILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/[illegible]/ccc/
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 07 AGO 2023